

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 002  
(marzo 19 de 2020)**



**POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS ANTONIO MAZO MEJÍA**

El Consejo Académico de la Institución Universitaria CEIPA, en ejercicio de sus funciones Estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 32 del Estatuto General y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, reconoce a las instituciones de educación superior el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
2. Que el artículo 109 de la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, consagra que las instituciones de educación superior deberán tener un reglamento estudiantil que regule al menos los siguientes aspectos: requisitos de inscripción, admisión y matrícula, derechos y deberes, distinciones e incentivos, régimen disciplinario y demás aspectos académicos.
3. Que el Reglamento Estudiantil contiene en su artículo 50, “Los Estímulos Antonio Mazo Mejía” los cuales se otorgarán cada año, sin que se defina el procedimiento para la selección de los estudiantes.
4. Que de acuerdo a las funciones del Consejo Académico contenidas en el Estatuto General, es competente para reglamentar las pautas de selección de los aspirantes a otorgárseles los “Estímulos Antonio Mazo Mejía”
5. Que el Consejo Académico, considera esencial reglamentar los estímulos a otorgarse a los estudiantes que hagan méritos para acceder a ellos, como una forma de estimular la calidad académica, potencializando la dinámica institucional.
6. Que en sesión ordinaria de Consejo Académico celebrada el 18 de marzo de los corrientes, tal como consta en el acta No 004 de 2020, este cuerpo colegiado aprobó la propuesta presentada por el Consejo de Escuela.

Por lo anterior, el Consejo Académico,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Reglamentar los estímulos contenidos en el artículo 50 del Acuerdo No. 003 de 2019 – Reglamento Estudiantil, por los cuales la Institución reconoce la trayectoria de los mejores estudiantes en las siguientes categorías:



1. Estudiante Modelo CEIPA
2. Emprendimiento e Innovación
3. Deporte, cultura y Arte
4. Reconocimiento pruebas de Estado Educación Superior
5. Reconocimiento al Mérito Investigativo
6. Reconocimiento a proyectos de Proyección Profesional

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PARÁGRAFO:** Las postulaciones a las diferentes categorías deben ser presentadas al Consejo de Escuela y será este cuerpo colegiado el que definirá y presentará al Consejo Académico a quiénes se les otorgarán los reconocimientos en cada una de las categorías.

**PARAGRAFO:** Los candidatos pueden ser propuestos por líderes académicos, docentes, asesores o jurados, para lo cual deben indicar: nombre del estudiante, categoría a la cual se postula, los motivos para su postulación.

Ser estudiantes activos de algún programa de la Institución presencial virtual no tener en su hoja de vida registro de sanciones disciplinarias. Los candidatos deberán tener un promedio acorde a lo definido el párrafo del artículo 50 del reglamento estudiantil.

**SEGUNDO. POSTULACIÓN A LA CATEGORÍA ESTUDIANTE MODELO CEIPA.****REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Reconocimiento a aquellos estudiantes que, durante su permanencia en la institución, se hubieran destacado por su compromiso con el Principio Rector y los Valores Fuente, evidenciado en la realización de actividades complementarias, como medio para la formación integral y para perfeccionamiento de actitudes, valores y habilidades que lo capaciten para desempeñar un papel creativo y positivo en las organizaciones y en la sociedad en general.

**TERCERO: POSTULACIÓN A LA CATEGORÍA EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN.****REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN**



1. Los estudiantes que sean postulados a ésta categoría además de cumplir con los requisitos del numeral anterior, deberán indicar el nombre del proyecto, los atributos de valor, proyección de crecimiento, impacto.
2. Tener un negocio o empresa PROPIO o en SOCIEDAD (con mínimo el 60% de participación) con mínimo dos un año de operación.
3. Ventas demostrables equivalentes o superiores a 100 SMLMV.
4. El emprendimiento debe ofrecer aspectos que sean notablemente diferentes a la competencia.
5. Proyección sólida de crecimiento: geográfico, por líneas de negocio o por nicho de mercado.
6. Evidenciar el impacto positivo a nivel social, económico o ambiental en los grupos de interés.

#### **CUARTO: POSTULACIÓN A LA CATEGORÍA DEPORTE, CULTURA Y ARTE.**

##### **REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

1. Pertenecer o estar desarrollando actividades en alguna de las siguientes categorías:
  - a. Bellas artes: artes plásticas, diseño de modas, fotografía
  - b. Cine y audiovisuales: cinematografía
  - c. Libro, lectura y letras: literatura, narrativa, poesía. Comic, ensayo, literatura infantil, poesía, fomento a la lectura
  - d. Artes escénicas y música: música, teatro, danza, circo.
  - e. Demostrar un reconocimiento público a la obra
2. Para el caso de deporte,
  - a. Ser deportista profesional activo en alguno de las ramas del deporte
  - b. Haber participado en competiciones locales, regionales, nacionales o internacionales a nivel profesional y paraolímpico.
  - c. Estar realizando su práctica deportiva en clubes legalmente constituidos
  - d. Obtener un resultado sobresaliente en alguna competición

#### **QUINTO: POSTULACIÓN A LA CATEGORÍA RECONOCIMIENTO PRUEBAS DE ESTADO EDUCACIÓN SUPERIOR.**

Destacarse en los 10 primeros puestos a nivel general o a nivel de su área de formación (administración) según los resultados emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

#### **SEXTO: POSTULACIÓN A LA CATEGORÍA RECONOCIMIENTO AL MÉRITO INVESTIGATIVO.**



### REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

1. Participación en proyectos de investigación, retos Phi: el estudiante que se postulé deberá haber participado en dos o más proyectos de consultoría experiencial o de innovación, registrados como proyecto en el proceso de investigaciones de la Institución.
2. Producción académica: reconocimientos a estudiantes de pregrado o posgrados que hayan participado como coautores en producción académica como: libros, capítulos de libro, artículos, softwares.
3. Que los proyectos en los que haya participado generen impacto para la Institución.

### SÉPTIMO: POSTULACIÓN A LA CATEGORÍA RECONOCIMIENTO A PROYECTOS DE PROYECCIÓN PROFESIONAL.

#### REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

En el proyecto realizado como modalidad del núcleo proyección profesional haber sobresalido por:

1. Haber realizado una propuesta que será implementada en el corto plazo o que ya está siendo implementada en la organización.
2. Es una propuesta con alto nivel de innovación y genera soluciones que contribuyan al desarrollo de las organizaciones y la sociedad.
3. El proyecto tiene rigurosidad académica y metodológica
4. Posee impacto social o medioambiental o de sostenibilidad
5. Es un trabajo resaltado por el asesor y el jurado

**OCTAVO:** Los reconocimientos se otorgarán en las siguientes ceremonias:

#### 8.1. Semana de la Administración

Estudiante modelo CEIPA  
Emprendimiento e Innovación  
Deporte, cultura y Arte

#### 8.2. Semana de la Investigación

Reconocimiento al Mérito Investigativo

#### 8.3. Ceremonia Oficial de Graduación

Reconocimiento pruebas de estado educación superior

Reconocimiento a proyectos de proyección profesional

**NOVENO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



Dado en Sabaneta a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020)

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*Berenice Huertas V.*

**BERENICE HUERTAS VELA**  
Presidente (E)

*VALENTINA LLERAS PATIÑO*

**VALENTINA LLERAS PATIÑO**  
Secretaria